

ORDENANZA N° 4.850

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

- ARTICULO 1º.-** Desafectar del Dominio Público y Propiedad Municipal, la fracción de terreno destinado a Espacio Verde conformante del Loteo correspondiente al Barrio Panamericano, cuya Nomenclatura Catastral es : Sección “G” – Manzana 260 – Parcela “b”.-:
- ARTICULO 2º.-** Ceder de forma definitiva y transferir a la “Asociación Pesebreana de La Rioja” el lote citado en el Artículo precedente.-
- ARTICULO 3º.-** Que lo establecido en el Artículo 2º, queda condicionado al uso único que tiene en la actualidad, y dejando expresado que cualquier cambio en el mismo, la propiedad vuelve al municipio.-
- ARTICULO 4º.-** Lo establecido en el Artículo 2º de presente tendrá vigencia en tanto, la Asociación Pesebreana, cumpla con el objeto por el que fuera beneficiado mediante la Ordenanza N° 2.937, y el aval del Obispado de La Rioja.-
- ARTICULO 5º.-** Las mejoras, construcciones, remodelaciones, deberán ser presentadas y aprobadas por la Secretaría de Obras Públicas Municipal y las áreas de injerencia.-
- ARTICULO 6º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal podrá gestionar financiación ante Organismos provinciales, nacionales e internacionales pertinentes.-
- ARTICULO 7º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil once. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Nancy del Valle MERCADO).-

g.d.